"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 096-2021-UNF/PCO

Sullana, 01 de julio de 2021.

VISTOS:

La Carta A-OPEN3 N° 299-2021/TESAC/GG de fecha 24 de junio de 2021; el Oficio N° 125-2021-UNF-DGA-USGA de fecha 28 de junio de 2021; el Informe Nº 230-2021-UNF- DGA-UA de fecha 28 de junio de 2021; el Oficio N° 229-2021-UNF-DGA de fecha 28 de junio de 2021; el Informe Nº 0261-2021-UNF-OAJ de fecha 30 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, con fecha 12 de marzo del 2021, la Entidad y el Contratista TODO EVENTOS SAC., suscriben el Contrato N° 01-2021-UNF, correspondiente a la Adjudicación Simplificada Nº 01-2021-UNF/CS, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA".

Que, con Decreto Supremo Nº 123-2021-PCM, de fecha 18 de junio de 2021, se señala: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y

un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Carta A-OPEN3 N° 299-2021/TESAC/GG, de fecha 24 de junio de 2021, la Responsable del Área de Operaciones TESAC Servicios comunica a la Entidad, que: "(…) la señora Danitza Lourdes Vargas Reyes, identificada con DNI N° 41651496, personal destacado en vuestra entidad, dejara de laborar y para que el servicio no se vea perjudicado en su reemplazo se destacó a la señora Gladys Zapata Timana, identificada con DNI N° 47925567, quien a partir del 01 de julio del año en curso será personal fijo en vuestra entidad".

Que, con Oficio N° 125-2021-UNF-DGA-USGA, de fecha 28 de junio de 2021, la Jefa de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental solicita a la Dirección General de Administración: "(…) la coordinación para la aprobación del cambio de un (01) personal operario del SERVICIO BÁSICO DE LIMPIEZA, con proveedor TODO EVENTOS S.A.C".

Que, mediante Informe Nº 230-2021-UNF- DGA-UA, de fecha 28 de junio de 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración: "De lo expuesto, la solicitud presentada por el Contratista TODO EVENTOS SAC., para cambio del personal ofertado en el CONTRATO N° 01-2021-UNF, es procedente ya que el personal de reemplazo reúne las características previstas en las bases. Se debe remitir el expediente al Titular de la Entidad para la emisión del acto resolutivo correspondiente".

Que, con Oficio N° 229-2021-UNF-DGA, de fecha 28 de junio de 2021, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(…) el documento emitido por la jefa de Unidad de Abastecimiento y el documento emitido por el jefe de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental; en la cual se sustenta que es Procedente la aprobación del Cambio del personal del Servicio Básico de Limpieza requerida por El Contratista TODO EVENTOS SAC; en tal sentido, solicito a Ud. la aprobación mediante acto resolutivo".

Que, mediante Informe Nº 0261-2021-UNF-OAJ, de fecha 30 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando: "Que, resulta viable se apruebe la solicitud de cambio de personal ofertado del Contrato N° 01-2021-UNF, para la "Contratación del Servicio Básico de Limpieza de Ambientes de la Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, recomienda que, la Presidencia de Comisión Organizadora a través de la Oficina de Secretaría General emita el acto resolutivo que apruebe la solicitud presentada por la Contratista Todo Eventos SAC Servicios, sobre cambio de personal ofertado del Contrato N° 01-2021-UNF, para la "Contratación del Servicio Básico de Limpieza de Ambientes de la Universidad Nacional de Frontera". Que, se autorice a la Unidad de Abastecimiento la elaboración de la respectiva adenda al contrato para su posterior suscripción y registro en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE)".

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU y 149-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio de personal propuesto por la empresa TODO EVENTOS S.A.C. del CONTRATO N° 01-2021-UNF, derivado de la Adjudicación Simplificada Nº 01-2020-UNF/CS "Contratación del Servicio Básico de Limpieza de Ambientes de la Universidad Nacional de Frontera", conforme al siguiente detalle:

Personal Ofertado	Personal remplazo
DANITZA LOURDES VARGAS REYES DNI: 41651496	GLADYS ZAPATA TIMANA DNI: 47925567

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Abastecimiento, elabore la Adenda al Contrato Nº 01-2021-UNF, suscrito entre la Empresa TODO EVENTOS S.A.C. y la Universidad Nacional de Frontera, teniendo en cuenta lo autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Ante el actual Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, NOTIFICAR - de manera virtual – a la Empresa TODO EVENTOS S.A.C., al correo electrónico todoeventossac@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Pashuan Rivera
SECRETARIO GENERAL